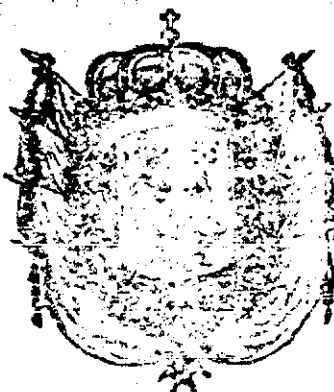


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y Librería de la ciudad de Santamaría, á 8 rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 ra. al mes franco de porte. Las reclamaciones, avisos ó artículos, se remitirán a la redacción franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO.

*Circular num. 221*

En Real órden de 17 de Diciembre último se avisó S. M. mandando procediese á nueva subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año actual por haberse anulado la primera, quedando á favor de D. Pedro Perez vecino de esta capital, segun aparece del acta de apertura de la caja que contenia el pliego de condiciones presentado por el expresado Perez y cuyo tenor es el siguiente.

En la Ciudad de Almería á treinta de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres, acompañado en el despacho de este Gobierno político del Secretario D. Benito Bonvier y del oficial 1.º D. Manuel Saenz Diente, encargado en la seccion de contabilidad, y siendo las doce de la mañana, se dió principio al acto de la nueva subasta mandada hacer en Real órden de 17 del corriente para la contrata del boletín oficial de esta provincia

en todo el año próximo solar de 1844, segun se tenia anunciado con anticipacion en el boletín número 93; abriendo la caja donde se hallaban depositados los pliegos, y no apareciendo mas que uno solo firmado por D. Pedro Perez de una cantidad, lo fué admitida la propuesta, declarando en su favor la contrata del dicho boletín en todo el expresado año inmediato, con la condicion de que cada Ayuntamiento de los pueblos de esta provincia ha de satisfacerle por trimestres vencidos doce rs. mensuales; quedando por su parte comprometido á cumplir las demas cláusulas que contiene el pliego de su propuesta, para cuya seguridad y formalidades del contrato lo garantizará con la competente Escritura pública arreglada á derecho y Reales órdenes que hablan sobre el particular que sujetan á la decision única del Gobierno con exclusion de los Tribunales todas las contestaciones que pueda originar el exacto cumplimiento de la presente contrata; á cuyo fin entregará una copia de la Escritura en la Secretaria de